



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6761-HCD-2025** –
DESPACHO N° 49 – COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACIÓN.-

VISTO

El Expediente N° **6761-HCD-2025**; Ref. a: Sol. imponer el nombre "Héroes de Nuestras Malvinas" a la Calle 159 de Hudson; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fojas 1 por Multimedios Aries – Las 2 Campanas e Instituciones de Bien Público de G.E. Hudson, se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cra. Canestro Andrea Elisabet, donde solicitan imponer el nombre "Héroes de Nuestras Malvinas" a la Calle 159 de Hudson;

Que la afirmación irrestricta del histórico compromiso soberano de la República Argentina en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes; constituye una cuestión profunda y permanente en la agenda política y pública del Distrito de Berazategui;

Que desde la plena y profunda convicción de "Ciudad Malvinera" se mantiene una constante relación de reconocimiento y fraternidad dirigido al recuerdo eterno de los compatriotas que perdieron la vida por Malvinas, a las inestimables familias que entregaron sus hijos por la Patria y a los ciudadanos con la condición de Veteranos de Guerra que sobrellevan con dignidad haber sobrevivido a las diversas contiendas de un conflicto bélico;

Que constituye una política de Estado permanente la reafirmación de la defensa irrenunciable de los Derechos Soberanos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y el mar circundante clamado por la restitución del pleno ejercicio soberano sobre las insulares Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y sus espacios marítimos adyacentes;

Que en todos los niveles del Pueblo Argentino hay un constante y profundo reconocimiento hacia todos y cada uno de los compatriotas, quienes a lo largo de la historia ofrendaron sus vidas en defensa de la Patria;

Que reafirmando el profundo sentimiento que tiene el conjunto de nuestra comunidad con la epopeyica Gesta de Malvinas, simboliza un acto más de estricta justicia la presente nombradía de una calle del Distrito;

Que vista la trascendencia social que implica la presente imposición de nombre, es que la presente Ordenanza encuadra en lo normado por la Ordenanza N° 6452.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6724

ARTICULO 1°: DESAFECTASE de su nombre actual a la Calle 159 desde calles 42 a 55 de G.E. Hudson, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE con el nombre de "Héroes de Nuestras Malvinas" a la Calle 159 desde calle 42 a 55 (Avenida Bemberg) de G.E. Hudson, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo correspondiente invitando a participar del mismo a Entidades de Bien Público, a toda la comunidad y vecinos en general.-



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6761-HCD-2025.-

ARTICULO 5°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Agrupación Ex Combatientes Héroes de Malvinas, a Multimedios Aries – Las 2 Campanas, y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Agosto de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
06/08/2025